

de tal en el presente año, por prohibirse sus transac-  
ciones actuales, enalgún, los graves y funestos aconte-  
cimientos que han subsecuido en pocos días á sus  
negocios; la necesidad de emprender un viaje p.<sup>o</sup>  
la península y el extranjero á arreglar transacciones  
de consideración, de las que dependen su subsistencia  
ó ruina, con todo lo demás que en la misma se  
refiere; y en su consecuencia, después de una lige-  
ra discusión S. acordaron: Que respecto á que  
dicho Sr. Gobernador Civil exige de esta Corpo-  
ración el competente informe sobre la expedición  
por D.<sup>n</sup> Pablo Muñoz, se diga lo tiene por infun-  
dado en todas sus partes, que hasta el presente  
ni ha tenido impedimento para ocuparse en los  
negocios de su Comercio, ni menos ha hecho el via-  
je que supone le servia de obstáculo para tomar  
posesion del destino con que le honró el Ayuntamiento  
de la Ciudad de Laredo y sus convecinos. Que en  
mismo se haga presente que este Individuo fue  
una que como mayor contribuyente asistió á  
la Junta electoral y se conformó entonces con la  
eleccion de su destino, permaneciendo así hasta  
el día que fue citado para tomar posesion en  
el, ausentandose á la hora precatoria, en la que  
se recibió la noticia de estar el Colegio en el Pue-  
to de Lumbraes, á cuya novedad se atribuye  
su negativa en lo que se ha sostenido contra  
posterior y orden del Sr. Gobernador Civil, y mu-  
dada de este Ayuntamiento, el que cree no equi-  
vocarse demostrando de que el mal que nos  
rodea le infunde temor al citado D.<sup>n</sup> Pablo